



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



## RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 303 2024-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 30 SEP. 2024

### EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS GOBIERNO REGIONAL JUNIN

#### VISTO:

La Resolución Sub Directoral Administración N°268-2024-GRJ/ORAF/ORH de fecha 10 de setiembre del 2024 observado por error material al haber duplicado el apellido paterno de uno de los administrados.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 212, numeral 212.1 del Texto Único ordenado de la ley 27444 ley de Procedimientos Administrativo General, aprobado mediante el D.S N°004-2019-JUS, establece que "los errores materiales o (...) en los actos administrativos pueden ser ratificados con efecto retroactivo en cualquier momento de oficio (...), siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de su decisión.

Que mediante la Resolución Sub Directoral Administración N°268-2024-GRJ/ORAF/ORH del visto se resuelve Declarar **IMPROCEDENTE** toda vez que carece de fundamento legal la Carta de Requerimiento gestionado por los servidores Lourdes Guadalupe Alanya Monzón, Adolfo Arturo Priale Guerra, Elizabeth Rubí Gonzales Galván, Edith Gladys Ponce Montoya y Ever Rodolfo Miguel Vásquez, de pretensión emplazamiento para cumplimiento de lo dispuesto por Art 53° del D. Leg 276, D.S. N°051-91-PCM. toma como base de cálculo la Remuneración Total Permanente percibida al mes de enero 1991, siendo así, la pretensión de cálculo del 30% de la remuneración mensual actual, devengados, la continua o permanente e intereses legales

Que, la coordinación de remuneraciones de la oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, advierte error material incurrido en la parte del visto y resolutive de la Resolución Sub Directoral Administrativa respecto de la duplicidad del apellido paterno de uno de los administrados, consignando como: Adolfo Arturo Priale Priale, debiendo decir Adolfo Arturo Priale Guerra. El error incurrido constituye un error material susceptible de rectificación toda vez que no altera los sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión, conforme a lo dispuesto en el TUO de la Ley 27444, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación que corresponda para el acto original.

Estando a lo propuesto por la oficina de Recursos Humanos y en uso de las facultades delgadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°0333-2023-GRJ/GR, modificado con la Resolución Ejecutiva Regional N°438-2023-GRJ/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N°078-2024-GRJ/GGR

C.R.H.	
DOC. Nº	8309098
EXP. Nº	5515540





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – Rectificar de Oficio el error material consignado en la parte de visto y Resolutiva de la Resolución Sub Directoral Administración N°268-2024-GRJ/ORAF/ORH de fecha 10 de setiembre del 2024 observado por error material al haber duplicado el apellido paterno de uno de los administrados, quedando redactado de la siguiente manera:

**DICE:**

ADOLFO ARTURO PRIALE PRIALE.

**DEBE DECIR:**

ADOLFO ARTURO PRIALE GUERRA.

**ARTICULO SEGUNDO.** – Mantener subsistente los demás extremos de la Resolución Sub Directoral Administración N°268-2024-GRJ/ORAF/ORH, en lo que no se oponga.

**ARTICULO TERCERO.** – **NOTIFICAR**, la presente Resolución a el trabajador y a la oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
.....  
Abog. Ronald Félix Bernardo  
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaria General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original.

HYO.

01 OCT 2024

.....  
Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL